MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
N° PATIOS-MC-SGNAL-42-2024

CONTRATO NÚMERO	PATIOS-MC-SGNAL-42-2024
CONTRATISTA	STRATEGY HUB S.A.S
NIT – C.C.	NIT. 901.808.607-8
OBJETO	ELABORACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE LOS PATIOS
VALOR INICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 33.022.500) M/CTE
VALOR ADICIONAL 01	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.326.450) MCTE, INCLUIDO IVA.
VALOR TOTAL	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.348.950) MCTE, INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL	DIEZ (10) DIAS
PLAZO FINAL	TREINTA (30) DIAS

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZÓN**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 88.222.914 de Cúcuta, en su calidad de Alcalde Encargado Municipal de Los Patios, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Nº 665 del 6 de septiembre de 2024, en uso de las facultades legales y constitucionales, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, con Nit. 800.044.113-5, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **ROBERTH YONATHAN PRADA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No 88.306.971 de Toledo, Representante Legal de la empresa **STRATEGY HUB S.A.S**, identificada con Nit. 901.808.607-8, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° PATIOS-MC-SGNAL-42-2024**, con el fin de modificar el valor y plazo de ejecución del contrato, para cumplir a cabalidad con las actividades pactadas, previas las siguientes consideraciones**:**

PRIMERA. - El día 22 de agosto de 2024 se ACEPTÓ LA OFERTA No. **PATIOS-MC-SGNAL-42-2024**, cuyo objeto corresponde a **ELABORACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE LOS PATIOS,** de conformidad con el proceso de selección que se adelantó en la plataforma Secop II.

SEGUNDA. – Se demanda el suministro de mayores cantidades a las inicialmente previstas en el ítem 1 de la propuesta del contratista, y con ello cubrir señalizaciones requeridas en la entidad, así mismo se requiere adicionar el plazo de ejecución para cumplir el objeto de éste, y en razón a ello es menester incorporar recursos y tiempo con los cuales se obtengan las actividades contractuales propuestas.

TERCERA. – El supervisor del contrato solicita concepto jurídico al Dr. Carlos Andres Jaimes Acero, Asesor Jurídico Externo (Contratista) para temas inherentes a la contratación del Municipio de Los Patios, quien, dentro del presente documento, señala:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descongestión de funciones". Respecto a la modificación de condiciones contractuales establecidas en los contratos estatales es importante observar lo dicho por la Corte Constitucional mediante sentencia C-300-12: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato." En la actualidad el contrato se encuentra vigente, de igual forma, de conformidad con la normatividad vigente y revisada la síntesis de los Conceptos C – 030 de 2023 del 23 de marzo de 2023 y Concepto C – 784 de 2022 del 21 de noviembre de 2022 de Colombia Compra Eficiente, es viable jurídicamente la celebración del presente ***MODIFICATORIO No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° PATIOS-MC-SGNAL-42-2024."***

CUARTA. – La presente modificación cumple con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR: Modifíquese la CLAUSULA 5 – VALOR, de la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° PATIOS-MC-SGNAL-42-2024**, adicionando la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.326.450) MCTE, incluido IVA**, al valor inicialmente contratado, en éste sentido el valor del contrato quedara así:

CLAUSULA 5. – VALOR

5.1. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.348.950) MCTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual será ejecutado hasta agotar el presupuesto asignado.

CLÁUSULA SEGUNDA – La presente adición cuenta con respaldo presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal inicial CDP 0335 DEL 30 DE JULIO DE 2024, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Los Patios.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR: Modifíquese la CLAUSULA 8 – PLAZO, de la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° PATIOS-MC-SGNAL-42-2024**, adicionando en diez (10) días calendario, el plazo inicial para lo cual quedara así:

CLAUSULA 8. – PLAZO

8.1. El plazo para la ejecución del contrato es de TREINTA (30) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando corresponda para la ejecución y cumplimiento del objeto.

CLAUSULA CUARTA - MODIFICAR: Modifíquese la CLAUSULA 8 – **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** modificar la FICHA TÉCNICA de acuerdo con la oferta económica y documentos del proceso de selección en el ítem 1 de la cual quedara así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Suministro de señaletas en acrílico con corte laser, tamaño 33,4cms de ancho x 13,2cms de alto. Con logo símbolo de la alcaldía sobreexpuesto de 13,2cms de diámetro. La señaleta debe incluir lenguaje en braile en alto relieve. Incluye diseño, interpretación a braile, producción e instalación conforme a la NTC6047.	62

CLAUSULA CUARTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara la presente modificación en tiempo, en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán ser entregados en la Oficina Jurídica y de Contratación y/ó Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en el SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEXTA – INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna.

Para constancia de firma electrónicamente en Los Patios, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2024.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	CARLOS ANDRES JAIMES ACERO	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Elaboró:	CARLOS ANDRES JAIMES ACERO	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			